

DIVULGACIÓN SOBRE LAS NORMAS DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

A. NUESTRA POLÍTICA:

La política de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Hatillo será la de aplazar la disponibilidad de los fondos que en forma de cheques usted deposite en su cuenta. Los fondos se retendrán de la forma que más adelante se indica, y durante este periodo, usted no podrá hacer uso de los mismos y la Cooperativa tendrá la discreción de pagar o devolver las órdenes de pago que sea libradas contra dichos fondos.

B. DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS:

La disponibilidad de los fondos representados por cheques depositados en la cuenta se determinará de acuerdo con el lugar en dónde está localizado el banco o cooperativa de ahorro y crédito girada en el cheque. El periodo de retención comienza en el día en que la Cooperativa tome posesión de los efectos contenidos en su depósito y concluye según el lugar o naturaleza de los efectos depositados. A pesar de que la Cooperativa puede disponerlos inmediatamente, no se interpretará como una renuncia a los derechos que tiene bajo los reglamentos en vigor.

El día de recibo del depósito será el día laborable durante el cual la Cooperativa ofrezca al público sus servicios normales desde la hora en que abren las operaciones de recibo de depósitos hasta la hora en que las mismas se cierran para los efectos de dicho día laborable, y siempre y cuando el depósito se entregue personalmente a un Pagador-Receptor o a un funcionario de la Cooperativa antes de las 2:00pm. En el caso de depósitos efectuados en las urnas de la Cooperativa, recibidos a través del correo postal o después de las 2:00pm, la fecha de recibo será el siguiente día laborable cuando el personal de la institución procese el contenido de las mismas.

Todos los días, excepto sábados, domingos y días feriados se considerarán laborables para efectos de calcular la disponibilidad de fondos. A pesar de que la Cooperativa puede ofrecer servicios fines de semana y días feriados, para efectos de esta política, éstos no se consideran días laborables.

C. DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Para determinar si el cheque es local o no, deberá fijarse en el número de ruta y tránsito que consta de nueve dígitos y se encuentra en la parte inferior del cheque.

CHEQUE PERSONAL

NOMBRE DEL CLIENTE		
Dirección, Ciudad y Estado		_____ 20__
Páguese a la Orden de _____ \$ _____		
(Nombre y Dirección del Banco) _____		
123456789	0000000000	0000

↑ Número de Ruta y Tránsito

CHEQUE COMERCIAL

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA		
Dirección, Ciudad y Estado		_____ 20__
Páguese a la Orden de _____ \$ _____		
(Nombre y Dirección del Banco) _____		
000000	123456789	0000000000

↑ Número de Ruta y Tránsito

D. DISPONIBILIDAD INMEDIATA:

Los fondos representados por los siguientes efectos tendrán disponibilidad inmediata, luego del depósito:

Efectivo	El mismo día laborable del depósito
Depósito Directo ACH	El mismo día laborable del depósito
Transferencias electrónicas	El mismo día laborable del depósito
Cheques de girados contra Haticoop	El mismo día laborable del depósito

E. DISPONIBILIDAD AL PRÓXIMO DÍA LABORABLE DE SU DEPÓSITO:

Los fondos representados por los siguientes efectos estarán disponibles al siguiente día laborable luego del depósito; cheques que sean pagaderos a su favor (primer endoso), tales como:

Cheques del Tesoro de los EUEU	El siguiente día laborable después del depósito
Giros del Servicio Postal de EEUU	El siguiente día laborable después del depósito
Cheques (on-us) girados contra la Cooperativa	El siguiente día laborable después del depósito
Cheques del Banco Reserva Federal y Banco de la Vivienda Federal	El siguiente día laborable después del depósito
Cheques del ELA, o municipios o agencias gubernamentales	El siguiente día laborable después del depósito
Cheques de Gerente, Cheques certificados, giros	El siguiente día laborable después del depósito
Cheques de Viajeros	El siguiente día laborable después del depósito

F. DISPONIBILIDAD DE OTROS FONDOS DEPOSITADOS:

Los depósitos que no sean de disponibilidad inmediata tendrán disponibilidad de fondos de acuerdo con la localización del banco girado; sin embargo, la regulación les concede doscientos dólares (\$225) del monto de cheques disponibles para disponibilidad inmediata al segundo día laborable.

Cheques Local de Instituciones de Puerto Rico:	1er. día laborable después del día del depósito \$225. 2do. día laborable después del día del depósito \$450 3er. día luego del Remanente depósito
Cheques Locales de Instituciones fuera de Puerto Rico	1er. día laborable después del día del depósito \$225. 3er. día laborable después del día del depósito Balance \$450. 4to. día laborable luego del depósito Remanente

Los depósitos que no sean efectuados en persona o a un empleado de la Cooperativa, podrían estar disponibles el segundo día laborable. Ejs. las enviadas por correo, valijas de depósito nocturno y las efectuadas a través de las urnas de depósito.

G. EXEPCIONES - DISPONIBILIDAD DE FONDOS APLAZADA POR PERIODOS MAYORES:

El Reglamento CC, en su Sección 229.13, establece seis excepciones que la Cooperativa puede invocar para posponer la disponibilidad de los fondos depositados en una cuenta. Sin embargo, esta retención adicional debe ser por un tiempo razonable. Los fondos en cheques que usted deposite podrán ser retenidos por periodos mayores en los casos que se indican más adelante. La Cooperativa notificará por escrito al depositante en caso de que invoque alguna de estas condiciones para la retención de fondos y se le indicará cuando los mismos estarán disponibles:

- **Depósito Mayor** - Todo depósito en exceso de \$5,525; el Reglamento permite que la Cooperativa pueda retrasar el exceso de los primeros \$5,525 de cada depósito efectuado, sujeto a notificación por escrito.
- **Cheque re-depositado** - Aquel cheque que previamente fue devuelto, siempre que la razón de la devolución no haya sido por endoso o post fechado y la misma haya sido subsanada, sujeto a notificación por escrito.
- **Sobregiros Repetidos** - Depósitos a cuentas que hayan experimentado sobregiros durante 6 días bancarios ó más en los últimos 6 meses ó por \$5,000 ó más en dos ocasiones durante los últimos seis meses, sujeto a notificación por escrito.
- **Duda Razonable** - Cuando la Cooperativa tiene duda razonable de la cobrabilidad de un efecto depositado, sujeto a notificación por escrito.
- **Emergencia** - Cuando existe una emergencia como lo es un fenómeno natural, guerra, o que el sistema de computadoras de la Cooperativa sufra una falla de comunicación de una avería mayor o en los equipos computadorizados.

H. NOTIFICACIÓN DE APLAZAMIENTO DE DISPONIBILIDAD:

En cualquiera de los casos antes mencionados, la Cooperativa le notificará de su intención de demorar la disponibilidad de fondos del depósito que está efectuando. Le indicaremos la razón y la fecha para cuando los fondos estarán disponibles; no más tarde de nueve (9) días laborales del depósito. Bajo la excepción de emergencia estos días contarán a partir de finalizar la emergencia. Usted tiene derecho a preguntar qué día los fondos estarán disponibles.

I. DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA CUENTAS NUEVAS:

- Si usted es un cliente nuevo en nuestra Cooperativa, las siguientes reglas especiales regirán su Cuenta durante los primeros treinta (30) días a partir de la fecha de la apertura: siempre que el titular de la cuenta no ha tenido una cuenta transaccional con la Cooperativa durante los pasados 30 días.
- Los fondos que son recibidos en su cuenta mediante procesos electrónicos (depósito directo), estarán disponibles para ser retirados el mismo día en que los mismos son recibidos.
 - Fondos concernientes a depósitos en efectivo, transferencias cablegráficas, giros postales, cheques de viajero, de gerente, del Gobierno Federal y del ELA, sus agencias o instrumentalidades o de un municipio pagadero a usted, estarán disponibles el próximo día laborable después del depósito.
 - Los fondos de otros depósitos en cheque podrán tener un período de retención mayor según lo establece el Reglamento CC.
 - No aplicará la política de disponibilidad de fondos al día siguiente de \$225.00, según se reconoce en esta divulgación.

J. RETENCIÓN DE OTROS FONDOS:

Si la Cooperativa aceptara depósitos de cheques que sean girados contra otro banco, podemos darle disponibilidad inmediata a estos fondos, pero nos reservamos el derecho de aplazar la disponibilidad de fondos de otras cuentas que usted tenga en la Cooperativa por la cantidad del depósito.

K. DEPÓSITOS EFECTUADOS A TRAVÉS DEL CAJERO AUTOMÁTICO (ATM):

La cooperativa no ofrece servicio para depósitos en la cuenta a través de cajeros automáticos internos ni externos.

“La Cooperativa de Ahorro y Crédito Hatillo no está asegurada por el gobierno federal. En caso de Insolvencia el Gobierno Federal, no asegura ni le garantiza su dinero en esta institución. Las acciones y depósitos en la Cooperativa están aseguradas hasta \$250,000 por COSSEC”